



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *5 de mayo* de 1993.

Visto lo solicitado por el Director General de la Obra Social del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del presente año.

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

3°) Hágase saber a la citada Dirección que deberá instrumentar los medios necesarios a fin de que, progresivamente, se adecuen los servicios extraordinarios de acuerdo a lo dispuesto por la acordada N° 23/90 de este Tribunal.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION